

Código Expediente: 01301-15

Código RMN: HHCM-03

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	SOSA SOLANO MARIA HELENA	PAR NOBSA	BOYACA	SOGAMOSO	ARENA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
21-08-2018	12-06-2018	MEDIDAS CAUTELARES	La Sala de Decisión No. 4 del Tribunal Administrativo de Boyacá profiere Orden Judicial dentro de la Acción Popular con referencia No. 150012333000-2017-00270-00, en la cual actúa como accionante ALFONSO TORRES MEDINA Y OTROS y cuyos accionados son la NACIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA) AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM) COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ (CORPOBOYACÁ), DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOGAMOSO, mediante el cual DECRETA MEDIDA CAUTELAR RESOLVIENDO así: PRIMERO: DECRETAR la SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN MINERA DE ARENA en el sector La Arenera, veredas Villita y Mal Paso del Municipio de Sogamoso, respecto de los títulos mineros relacionados por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ en el informe de fecha 12 de abril 2018 (fls. 991-1005 C2), conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, que expresa en el numeral 3.2. CORPOBOYACÁ, Visita del 05 de abril de 2018 (fl-991 C2), la relación de títulos que sería susceptibles de la inscripción en el Registro Minero Nacional de la medida cautelar decretada, los cuales son ICQ-09063, 142-15, MAL-15563X, IE3-1041, 353-15, 352-15, 1301-15, 191-15 y 368-15.

Código Expediente: 0269-20

Código RMN: HGCG-05

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	SOCIEDAD DE MINEROS Y VOLQUETEROS DE SAN MARTIN - CESAR "SOMIVOT"	PAR VALLEDUPAR	CESAR	SAN MARTÍN	GRAVA MATERIALES DE LECHO DE RIO

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
-----------------	------------------	-------------------	-------------

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
21-08-2018	09-11-2009	ACLARACIÓN TIPO ANOTACIÓN	ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución 000133 de julio 2 de 2009, el cual quedará así: a partir de la inscripción de esta Resolución en el Registro Minero Nacional los señores EDGAR QUINTERO y FLOR ARIAS, como únicos titulares serán beneficiarios del 100% de los derechos, preferencias, beneficios y obligaciones emanados del contrato de concesión No. 0269-20. (Resolución 000133 de julio 2 de 2009, inscrita el 24 de mayo de 2010, anotación No.4). De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No.000184 del 9 de octubre de 2009.

Código Expediente: HIBJ-29

Código RMN: HIBJ-29

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	EATON GOLD S.A.S.	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA ANTIOQUIA	REMEDIOS VEGACHÍ	ORO ASOCIADOS PLATA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
21-08-2018	10-07-2018	CESION TOTAL DE DERECHOS	ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR dentro del Contrato de Concesión Minera No. 6978, con el código HIBJ-29, perteneciente a la sociedad MINERALES OTÚ S.A.S., con Nit 900.429.782-9, en calidad de CEDENTE, a favor de la sociedad EATON GOLD S.A.S., con Nit. 900.381.830-5, en calidad de CESIONARIO. ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del cien por ciento (100%) de los derechos del Contrato de Concesión No. 6978, a la sociedad EATON GOLD S.A.S., con Nit. 900.381.830-5. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. S 2018060222549 del 23 de Abril de 2018.

Código Expediente: ICQ-09063

Código RMN: ICQ-09063

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	BARRERA PEREZ WILMAN	PAR NOBSA	BOYACA	SOGAMOSO	ARENA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
21-08-2018	12-06-2018	MEDIDAS CAUTELARES	La Sala de Decisión No. 4 del Tribunal Administrativo de Boyacá profiere Orden Judicial dentro de la Acción Popular con referencia No. 150012333000-2017-00270-00, en la cual actúa como accionante ALFONSO TORRES MEDINA Y OTROS y cuyos accionados son la NACIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA) AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM) COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ (CORPOBOYACÁ), DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOGAMOSO, mediante el cual DECRETA MEDIDA CAUTELAR RESOLVIENDO así: PRIMERO: DECRETAR la SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN MINERA DE ARENA en el sector La Arenera, veredas Villita y Mal Paso del Municipio de Sogamoso, respecto de los títulos mineros relacionados por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ en el informe de fecha 12 de abril 2018 (fls. 991-1005 C2), conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, que expresa en el numeral 3.2. CORPOBOYACÁ, Visita del 05 de abril de 2018 (fl-991 C2), la relación de títulos que sería susceptibles de la inscripción en el Registro Minero Nacional de la medida cautelar decretada, los cuales son ICQ-09063, 142-15, MAL-15563X, IE3-1041, 353-15, 352-15, 1301-15, 191-15 y 368-15.

Código Expediente: 00368-15

Código RMN: GEWE-09

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
LICENCIA DE EXPLOTACION	SIERRA PATINO LEOVIGILDO	PAR NOBSA	BOYACA	SOGAMOSO	ARCILLA ARENA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
-----------------	------------------	-------------------	-------------

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
21-08-2018	12-06-2018	MEDIDAS CAUTELARES	La Sala de Decisión No. 4 del Tribunal Administrativo de Boyacá profiere Orden Judicial dentro de la Acción Popular con referencia No. 150012333000-2017-00270-00, en la cual actúa como accionante ALFONSO TORRES MEDINA Y OTROS y cuyos accionados son la NACIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA) AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM) COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ (CORPOBOYACÁ), DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOGAMOSO, mediante el cual DECRETA MEDIDA CAUTELAR RESOLVIENDO así: PRIMERO: DECRETAR la SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN MINERA DE ARENA en el sector La Arenera, veredas Villita y Mal Paso del Municipio de Sogamoso, respecto de los títulos mineros relacionados por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ en el informe de fecha 12 de abril 2018 (fls. 991-1005 C2), conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, que expresa en el numeral 3.2. CORPOBOYACÁ, Visita del 05 de abril de 2018 (fl-991 C2), la relación de títulos que sería susceptibles de la inscripción en el Registro Minero Nacional de la medida cautelar decretada, los cuales son ICQ-09063, 142-15, MAL-15563X, IE3-1041, 353-15, 352-15, 1301-15, 191-15 y 368-15.

Código Expediente: 00142-15

Código RMN: GFXL-03

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	PULIDO FONSECA EDGAR MOLANO RAFAEL ANTONIO RAMIREZ ENRIQUE PEREZ ERMENCIA BARRERA PEREZ WILMAN	PAR NOBSA	BOYACA	SOGAMOSO	MATERIALES DE CONSTRUCCION

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
21-08-2018	12-06-2018	MEDIDAS CAUTELARES	La Sala de Decisión No. 4 del Tribunal Administrativo de Boyacá profiere Orden Judicial dentro de la Acción Popular con referencia No. 150012333000-2017-00270-00, en la cual actúa como accionante ALFONSO TORRES MEDINA Y OTROS y cuyos accionados son la NACIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA MINISTERIO DE AMBIENTE Y

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			DESARROLLO SOSTENIBLE AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA) AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM) COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ (CORPOBOYACÁ), DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOGAMOSO, mediante el cual DECRETA MEDIDA CAUTELAR RESOLVIENDO así: PRIMERO: DECRETAR la SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN MINERA DE ARENA en el sector La Arenera, veredas Villita y Mal Paso del Municipio de Sogamoso, respecto de los títulos mineros relacionados por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ en el informe de fecha 12 de abril 2018 (fls. 991-1005 C2), conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, que expresa en el numeral 3.2. CORPOBOYACÁ, Visita del 05 de abril de 2018 (fl-991 C2), la relación de títulos que sería susceptibles de la inscripción en el Registro Minero Nacional de la medida cautelar decretada, los cuales son ICQ-09063, 142-15, MAL-15563X, IE3-1041, 353-15, 352-15, 1301-15, 191-15 y 368-15.

Código Expediente: 00050-15

Código RMN: GFDE-05

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
LICENCIA DE EXPLOTACION	GARCIA FAGUA GUILLERMO BLANCO BONILLA JUAN DE JESUS CAMARGO PULIDO LUIS GONZALO GARCIA FAGUA CARLOS YANQUEN LILIA CARDENAS CONTRERAS CARLOS	PAR NOBSA	BOYACA BOYACA	OICATÁ CÓMBITA	ARCILLA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
21-08-2018	11-07-2018	CESION TOTAL DE DERECHOS	ARTICULO PRIMERO. DECLARAR PERFECCIONADA LA CESION TOTAL DE DERECHOS presentada por el señor GELACIO CAMARGO VERGARA en favor de la señora LILIA YANQUEN quien segun la parte motiva de la Resolucion No. 002713 del 27/12/2017 se identifica con cedula de ciudadanía No. 40.024.477. PARAGRAFO. Se ordena al Grupo de Registro Minero, inccribir en el Registro Minero Nacional la CESION TOTAL DE DERECHOS presentada por el señor GELACIO CAMARGO VERGARA en favor de la señora LILIA YANQUEN, dentro de la Licencia de Explotacion No. 0050-15.

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion No. 002713 de fecha 27 de diciembre de 2017.
21-08-2018	11-07-2018	ELIMINACION DE TITULAR	ARTICULO SEGUNDO. ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el señor ALFONSO GONZALEZ TORRES a la Licencia de Explotacion No. 0050-15, mediante radicado No. 20149030108052 del 05 de noviembre de 2014 reiterada mediante Radicado No. 20179030287982 del 11 de marzo de 2017. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion No. 002713 de fecha 27 de diciembrbe de 2017.
21-08-2018	11-07-2018	ELIMINACION DE TITULAR	ARTICULO QUINTO. EXCLUIR del Registro Minero Nacional al señor VICTOR JULIO GARCIA FAGUA. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion No. 002713 de fecha 27 de diciembre de 2017.
21-08-2018	11-07-2018	ACLARACION DE NOMBRES	ARTICULO OCTAVO. ORDENAR al Grupo de Registro Minero CORREGIR en el Registro Minero Nacional el nombre del cotitular BLANCO BONILLA JUANDE_JESUS, por BLANCO BONILLA JUAN DE JESUS. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion No. 002713 de fecha 27 de diciembre de 2017.
21-08-2018	11-07-2018	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO	ARTICULO NOVENO. ORDENAR al Grupo de Registro Minero CORREGIR en el Registro Minero Nacional, en la Anotacion No. 1, el numero de la Resolucion No. 589-15 por 00589-15. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion No. 002713 de fecha 27 de diciembre de 2017.

Código Expediente: 00352-15

Código RMN: GEWE-03

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
LICENCIA DE EXPLOTACION	FUENTES RINCON LUIS ALFREDO PULIDO FONSECA EDGAR JIMENEZ AVILA JOSE CRISTOBAL	PAR NOBSA	BOYACA	SOGAMOSO	ARCILLA ARENISCAS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
-----------------	------------------	-------------------	-------------

ANOTACIONES			
Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
21-08-2018	12-06-2018	MEDIDAS CAUTELARES	La Sala de Decisión No. 4 del Tribunal Administrativo de Boyacá profiere Orden Judicial dentro de la Acción Popular con referencia No. 150012333000-2017-00270-00, en la cual actúa como accionante ALFONSO TORRES MEDINA Y OTROS y cuyos accionados son la NACIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA) AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM) COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ (CORPOBOYACÁ), DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOGAMOSO, mediante el cual DECRETA MEDIDA CAUTELAR RESOLVIENDO así: PRIMERO: DECRETAR la SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN MINERA DE ARENA en el sector La Arenera, veredas Villita y Mal Paso del Municipio de Sogamoso, respecto de los títulos mineros relacionados por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ en el informe de fecha 12 de abril 2018 (fls. 991-1005 C2), conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, que expresa en el numeral 3.2. CORPOBOYACÁ, Visita del 05 de abril de 2018 (fl-991 C2), la relación de títulos que sería susceptibles de la inscripción en el Registro Minero Nacional de la medida cautelar decretada, los cuales son ICQ-09063, 142-15, MAL-15563X, IE3-1041, 353-15, 352-15, 1301-15, 191-15 y 368-15.

Código Expediente: MAL-15563X		Código RMN: MAL-15563X		Estado Jurídico: TITULO VIGENTE	
Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	PEÑA AVILA CRISANTO	PAR NOBSA	BOYACA	SOGAMOSO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES			
Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
21-08-2018	12-06-2018	MEDIDAS CAUTELARES	La Sala de Decisión No. 4 del Tribunal Administrativo de Boyacá profiere Orden Judicial dentro de la Acción Popular con referencia No. 150012333000-2017-00270-00, en la cual actúa como accionante ALFONSO TORRES MEDINA Y OTROS y cuyos accionados son la NACIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA) AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM) COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ (CORPOBOYACÁ), DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			MUNICIPIO DE SOGAMOSO, mediante el cual DECRETA MEDIDA CAUTELAR RESOLVIENDO así: PRIMERO: DECRETAR la SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN MINERA DE ARENA en el sector La Arenera, veredas Villita y Mal Paso del Municipio de Sogamoso, respecto de los títulos mineros relacionados por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ en el informe de fecha 12 de abril 2018 (fls. 991-1005 C2), conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, que expresa en el numeral 3.2. CORPOBOYACÁ, Visita del 05 de abril de 2018 (fl-991 C2), la relación de títulos que sería susceptibles de la inscripción en el Registro Minero Nacional de la medida cautelar decretada, los cuales son ICQ-09063, 142-15, MAL-15563X, IE3-1041, 353-15, 352-15, 1301-15, 191-15 y 368-15.

Código Expediente: BA3-12E

Código RMN: BA3-12E

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
LICENCIA ESPECIAL PARA COMUNID	CABILDO INDIGENA DE TACUEYO	PAR CALI	CAUCA	TORIBÍO	MARMOL CALIZA DEMAS_CONCESIBLES

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
21-08-2018	24-07-2018	ACLARACION DE TITULARES	ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero corregir dentro del título No. BA3-12E el nombre del titular de COMUNIDAD INDIGENA TACUEYO por CABILDO INDIGENA DE TACUEYO. ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero corregir dentro del título No. BA3-12E el número de identificación tributaria de 7777705101 por 8170039975. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. 000218 del 5 de marzo de 2018.

Código Expediente: HGSF-23

Código RMN: HGSF-23

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	EATON GOLD S.A.S.	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA ANTIOQUIA	REMEDIOS VEGACHÍ	METALES PRECIOSOS ASOCIADOS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
21-08-2018	13-07-2018	CESION TOTAL DE DERECHOS	ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR dentro del Contrato de Concesión Minera No. 6326, con el código HGSF-23, perteneciente a la sociedad MINERALES OTÚ S.A.S., con Nit 900.429.782-9, en calidad de CEDENTE, a favor de la sociedad EATON GOLD S.A.S., con Nit. 900.381.830-5, en calidad de CESIONARIO. ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del cien por ciento (100%) de los derechos del Contrato de Concesión No. 6326, a la sociedad EATON GOLD S.A.S., con Nit. 900.381.830-5. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. S 2018060222547 del 23 de Abril de 2018.

Código Expediente: 587-17

Código RMN: HDGO-02

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	PATÍÑO MARTINEZ JAVIER ANDRES PATINO MARTINEZ JULIAN ALBERTO VELEZ TREJOS PEDRO YESID	PAR MANIZALES	CALDAS	VITERBO	MATERIALES DE CONSTRUCCION

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
21-08-2018	04-07-2013	OTORGAMIENTO POR MUERT/DERECHO DE PREFERENCIA	ARTICULO PRIMERO. DECLARAR SUBROGADOS LOS DERECHOS MINEROS emanados del Contrato No. 587-17, por muerte de uno de sus dos titulares, los señores JAVIER PATÍÑO MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 75.086.652 y JULIAN ALBERTO PATÍÑO MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 16.071.873, en el mismo porcentaje que el señor JOSE JAVIER PATÍÑO GRAJALES poseia en el mencionado contrato. PARAGRAFO 1. Los titulares a partir de la ejecutoria de esta providencia del Contrato de Concesion No. 587-17, son el señor PEDRO YESID VELEZ TREJOS, en un cincuenta por

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			ciento (50%) y los señores JAVIER PATIÑO MARTINEZ y JULIAN ALBERTO PATIÑO MARTINEZ en un cincuenta por ciento (50%). De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion No. 4243 de fecha 09 de agosto de 2012.

Código Expediente: 00353-15

Código RMN: GEWE-02

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
LICENCIA DE EXPLOTACION	SOSA SOLANO MARIA HELENA	PAR NOBSA	BOYACA	SOGAMOSO	ARENISCAS ARCILLA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
21-08-2018	12-06-2018	MEDIDAS CAUTELARES	La Sala de Decisión No. 4 del Tribunal Administrativo de Boyacá profiere Orden Judicial dentro de la Acción Popular con referencia No. 150012333000-2017-00270-00, en la cual actúa como accionante ALFONSO TORRES MEDINA Y OTROS y cuyos accionados son la NACIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA) AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM) COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ (CORPOBOYACÁ), DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOGAMOSO, mediante el cual DECRETA MEDIDA CAUTELAR RESOLVIENDO así: PRIMERO: DECRETAR la SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN MINERA DE ARENA en el sector La Arenera, veredas Villita y Mal Paso del Municipio de Sogamoso, respecto de los títulos mineros relacionados por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ en el informe de fecha 12 de abril 2018 (fls. 991-1005 C2), conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, que expresa en el numeral 3.2. CORPOBOYACÁ, Visita del 05 de abril de 2018 (fl-991 C2), la relación de títulos que sería susceptibles de la inscripción en el Registro Minero Nacional de la medida cautelar decretada, los cuales son ICQ-09063, 142-15, MAL-15563X, IE3-1041, 353-15, 352-15, 1301-15, 191-15 y 368-15.

Código Expediente: FHKL-01

Código RMN: FHKL-01

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
PERMISO	TEJARES TERRACOTA DE COLOMBIA S.A	PAR MANIZALES	CALDAS RISARALDA	FILADELFIA QUINCHÍA	ARCILLA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
21-08-2018	08-08-2018	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO	ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, modificar en el Registro Minero Nacional, el valor del área correspondiente al Permiso No. FHKL-01, estableciendo que la misma corresponde a 147 Hectáreas y 0 metros cuadrados, y no 147 Hectáreas y 382 metros cuadrados como se encuentra inscrita. ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, corregir en el Registro Minero Nacional, la alinderación del Permiso No. FHKL-01, en el sentido de excluir de la misma el valor de la coordenada del Punto Arcifinio, y en consecuencia, estableciendo que la alinderación del título corresponde a la siguiente: (...). De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. 000687 del 24 de julio de 2018.

Código Expediente: OAS-11441

Código RMN: OAS-11441

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	MUNICIPIO DE ARBELAEZ	PAR CENTRO	CUNDINAMARCA	ARBELÁEZ	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
21-08-2018	02-08-2018	PRORROGA	ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER LA PRORROGA de la Autorización Temporal No. OAS-11441, por el término de dos (2) años, contados desde el 16 de julio de 2018 y hasta el 15 de julio de 2020. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. 000659 del 29 de junio de 2018.